

SOLICITUD DE OFERTAS PGE-14804

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIDA DE LA NUEVA FRONTERA COMERCIAL GUALANDAY UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

GECELCA S.A. E.S.P. (en adelante GECELCA) requiere contratar el servicio de instalación y adecuación (desmontaje y montaje) del sistema de medida de la frontera comercial Gualanday ubicada en el municipio de Gualanday, en el Departamento de Tolima; propiedad de ECOPETROL S.A (en adelante ECOPETROL) y que será representada comercialmente por GECELCA en el Mercado de Energía Mayorista, de conformidad con las especificaciones técnicas, consideraciones y delimitaciones establecidas en la Resolución CREG 038 de 2014 (código de medida), los requerimientos del cliente, normas legales aplicables y de conformidad con los términos y condiciones de la presente Solicitud de Ofertas.

1.2. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en la frontera comercial Gualanday ubicada en el Municipio de Gualanday, en el Departamento de Tolima.

Frontera	Ubicación	Latitud	Longitud
GUALANDAY	Departamento: Tolima Municipio: Gualanday Dirección: Coello, Tolima, Planta Cenit Gualanday	4.2796028	75.0176416666666

Tabla 1. Ubicación frontera.

1.3. ALCANCE

El alcance del servicio se encuentra descrito en el numeral 2. “Especificaciones Técnicas” de la presente Solicitud de Ofertas.

1.4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA será el responsable de acuerdo con las leyes colombianas, de los contaminantes que se generen, de los suministros u objeto contratado y responderá ante el Ministerio del Medio Ambiente o la Corporación Autónoma Regional, en caso de que a juicio de dichas entidades se vulnere el medio ambiente.

1.5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Los Proponentes deberán preparar su Propuesta, con base en lo estipulado en la presente Solicitud de Ofertas y considerando todos aquellos factores que incidan en la ejecución de la orden de servicio.

- GECELCA se reserva el derecho de seleccionar a EL CONTRATISTA o anular el proceso de la Solicitud de Ofertas y rechazar las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la emisión de la orden, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.
- El inicio, desarrollo, suspensiones, cambios, acuerdos y finalidad del servicio se manejarán con actas respectivas, firmadas por los ingenieros autorizados.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar a GECELCA el listado del personal a laborar en el servicio con su documentación necesaria (hoja de vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía); afiliación de sus trabajadores a las ARL, EPS, EFP, entre otros, según las normatividades existentes.
- GECELCA, no tendrá ninguna relación laboral directa o indirecta con los trabajadores que suministra EL CONTRATISTA, el personal será seleccionado y contratado directamente por EL CONTRATISTA y, por lo tanto, serán a su cargo, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales que se deriven de sus trabajadores.
- GECELCA, efectuará la administración del servicio contratado, comunicando a EL CONTRATISTA por escrito las observaciones del caso, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.
- EL CONTRATISTA se obliga a pagar o reponer a GECELCA, el valor o el objeto que durante la prestación del servicio sea sustraído, dañado o deteriorado por los operarios en servicio, previa comprobación y comunicación de los hechos.
- Todos los gastos de alimentación, alojamiento y transporte a escala local e intermunicipal en que incurra el personal de EL CONTRATISTA, por la prestación de los servicios, serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá entregar la información de las afiliaciones a la seguridad social y pago de los aportes parafiscales de los empleados utilizados durante la prestación del servicio.
- GECELCA no reconocerá pago alguno por las actividades, suministros, herramientas, equipos, mano de obra, transportes, etc. dejados de incluir en los precios de la oferta o en sus análisis de precios unitarios, que sean necesarios ejecutar para entregar el servicio funcionando y a satisfacción de GECELCA en todas sus Partes.
- En caso de que GECELCA detecte, en cualquier etapa del proceso de contratación, que el Proponente se encuentra reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer la relación contractual, la Propuesta será rechazada.
- Con la presentación de la Propuesta implica que el Proponente entendió la presente Solicitud de Ofertas en su integridad aceptando irrevocable e incondicionalmente los términos y condiciones de esta, y que los únicos documentos válidos en la relación contractual que se origine son los que se emitan dentro del desarrollo del proceso.

- Teniendo en cuenta las condiciones contractuales entre GECELCA y ECOPETROL, EL CONTRATISTA debe manifestar su conformidad para ser incluido en el listado de aliados técnicos oficiales entre GECELCA y ECOPETROL. ECOPETROL deberá aceptar la inclusión del mismo en este listado y deberá demostrar la experiencia en actividades específicas en fronteras comerciales, según lo dispuesto en el numeral 3. Lo anterior, con la finalidad de ejecutar trabajos en los activos pertenecientes al Grupo ECOPETROL.

1.6. CONDICIONES DE LOS PRECIOS

Todos los precios serán cotizados en pesos colombianos, firmes sin cambios después de ofertados, por consiguiente, no procederán reclamos por índices o factores, costos, etc., dejados de incluir en la Propuesta.

1.7. ENTIDADES QUE CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Persona jurídica, que individualmente cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Solicitud de Ofertas.

No podrán presentar Propuestas Consorcios y/o Uniones Temporales. No se aceptan Propuestas alternativas.

1.8. VISITA VIRTUAL OPCIONAL

Los Proponentes podrán realizar una visita virtual opcional, **el lunes, nueve (09) de marzo de 2026 a las 10:00 a.m.**, donde se presentarán los detalles del servicio solicitado, y reporte fotográfico del estado actual del sistema de medida.

Para la asistencia a la reunión el Proponente deberá confirmar su asistencia con 24 horas de antelación enviando un correo electrónico a otc@gecelca.com.co indicando los siguientes datos de contacto, nombre, empresa y correo electrónico.

Al final de la visita, GECELCA entregará una copia del Acta de Visita firmada por un representante de GECELCA (en adelante el “Acta de Visita”), siempre y cuando la persona o personas delegadas por el Proponente hayan asistido a la totalidad de la visita.

Adicional a la visita técnica, el Proponente por su propia cuenta y riesgo, deberá continuar recopilando la información necesaria relacionada con las mencionadas condiciones a fin de tener el mayor conocimiento posible para la presentación de la Propuesta.

GECELCA rechazará toda reclamación del Proponente, relacionada con el desconocimiento de las condiciones de la presente Solicitud de Ofertas.

1.9. ACLARACIONES

Para ampliar cualquier información referente a las especificaciones técnicas podrá realizar preguntas a través de la plataforma Strateggi.

Nota: Tener en cuenta que las inquietudes deben realizarse antes de la fecha de cierre de preguntas establecida en la plataforma.

1.10. CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La Propuesta de la Solicitud PGE-14804 deberá ser recibida a través de la plataforma de contratación de GECELCA, hasta el **trece (13) de marzo de 2026**, a las 10:00 a.m.. Las Propuestas que sean recibida a un medio electrónico diferente o después de las 10:00 a.m. no serán aceptadas.

Es importante resaltar que la oferta deberá ser diligenciada a través de la etapa “documentos y plantillas económicas”, luego deberá dar click en el triángulo azul que aparecerá en la ventana a mano izquierda.

Es necesario que en su oferta presente todos los Formularios de la Propuesta.

Así mismo, se recomienda enviar con suficiente antelación a la hora de cierre para evitar contratiempos.

Nota Importante: Se recuerda a los Proponentes que para presentar sus Propuestas a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA, solicitar y recibir aclaraciones, realizar seguimiento a las modificaciones y todo lo relacionado con el proceso de contratación deberán estar registrados y activos en la Base de Datos de Proveedores de GECELCA, para lo cual se recomienda realizar este proceso con tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, puesto que sin este requisito no podrán tener acceso a la Plataforma.

1.11. FORMA DE PAGO

GECELCA pagará la totalidad del servicio realizado a los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la factura respectiva, previa aprobación por parte del Administrador del Contrato, asignado por GECELCA. Se pagarán los trabajos efectivamente realizados.

Para la presentación de la factura se requiere:

- Acta de entrega a satisfacción de los equipos suministrados debidamente firmada por Las Partes.
- Acta de finalización de los trabajos aprobada por GECELCA.
- Informe de la actividad realizada.
- Soporte fotográfico.
- Certificados de los equipos suministrados.
- Certificados de los equipos utilizados.
- Ficha técnica de los equipos suministrados.
- Garantías de los equipos suministrados a nombre de ECOPETROL.

En caso de suspensión de las labores del servicio por requerimientos operativos EL CONTRATISTA podrá facturar parcialmente a GECELCA los servicios realizados hasta el momento de la suspensión y reiniciar actividades tan pronto GECELCA le informe que puede continuar la ejecución de estos.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución de las actividades de adecuación se realizará según cronograma acordado entre Las Partes sin superar las fechas que se indican en este numeral, la entrega de informes, garantías y certificados no deben superar los cinco (05) días hábiles luego de ejecutadas las actividades. Toda actividad debe ser coordinada y aprobada por los agentes involucrados (GECELCA, ECOPETROL y los operadores de red de cada zona).

EL CONTRATISTA y GECELCA elaborarán un cronograma conjunto para la normalización de la frontera, donde no se deberán superar las siguientes fechas de ejecución de actividades:

Frontera	Fecha máxima realización actividades
Gualanday	31 de mayo de 2026

Tabla 2. Plazo de ejecución del servicio.

EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el Acta de Inicio con GECELCA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del Contrato o hasta que el administrador del Contrato lo considere.

1.13. VALIDEZ DE LA OFERTA

Toda oferta debe tener una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, durante este período el Proponente no podrá retirar su Propuesta ni modificar los términos o condiciones de esta.

1.14. IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA cubrirá los gastos por concepto de contribuciones, impuestos, cargos, estampillas, tasas o similares, del ámbito municipal, departamental, regional, o nacional que graven el presente contrato y que emanan de las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos o resoluciones vigentes a la fecha de suscripción del presente contrato y las que se ordenen con posterioridad.

Con relación al impuesto de timbre nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 519 del Estatuto Tributario, el presente contrato no genera impuesto de timbre, pues la tarifa vigente en el año 2026 es del 0%. En el evento de que se apruebe alguna modificación a la tarifa este impuesto, estará a cargo de EL CONTRATISTA.

GECELCA igualmente practicará las retenciones en la fuente por concepto del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Barranquilla, ubicado en el Departamento de Córdoba, municipio en el cual se prestará el servicio contratado.

Está a cargo de EL CONTRATISTA verificar previamente la existencia de los impuestos vigentes y los valores a su cargo.

1.15. GARANTÍAS A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, a favor de GECELCA S.A. E.S.P. con NIT 900.082.143-0 y en formato para EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a este más dos (2) meses.
2. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a este más tres (3) años.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con un valor asegurado mínimo de tres mil millones (COP 3.000.000.000) y con una vigencia igual a la duración del contrato. ASEGURADOS ADICIONALES: Se deben incluir como asegurados adicionales a GECELCA S.A. E.S.P. y ECOPETROL S.A.
NOTA: Si EL CONTRATISTA posee una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual global para todas sus operaciones, que ampare las condiciones antes mencionadas, podrán acreditarlo ante GECELCA S.A. E.S.P. para su respectivo análisis y aprobación. En caso de ser aceptada, se solicitará nota de extensión de cobertura al contrato suscrito entre las partes.
4. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** En cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del Contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega total del suministro y su instalación, a entera satisfacción de GECELCA S.A. E.S.P.

La prima que cause la constitución de las garantías, así como sus prórrogas, renovaciones y adiciones, serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Además, debe anexar el recibo o certificado de pago de la prima emitido por la aseguradora.

GECELCA se reserva el derecho de aceptar las garantías expedidas por la compañía aseguradora, sin que sea necesario motivar o explicar sus causales. Cuando se rechace una garantía EL CONTRATISTA deberá recurrir a otra compañía de seguros y enviarlas en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles a la notificación de no aceptación.

1.16. MULTAS

En caso de retrasos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, GECELCA podrá aplicar multas a EL CONTRATISTA de hasta el 1% del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA por cada día de persistencia del incumplimiento. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA. GECELCA podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas o compensándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA; sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente, lo cual autoriza expresamente EL CONTRATISTA.

Para la aplicación de multas se deberá agotar previamente el siguiente procedimiento: En el evento que GECELCA detecte la existencia de retrasos en el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, (l) solicitará a éste por escrito de inmediato las explicaciones y las acciones

correctivas del caso, debiendo EL CONTRATISTA contestar, también por escrito, dentro de los dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento, con la finalidad de corregir las deficiencias y solucionar los inconvenientes presentados, en el término que deberá indicar en dicha contestación, para revisión y aceptación de GECELCA. (II) En caso de que EL CONTRATISTA no dé respuesta oportuna al requerimiento de GECELCA o no solucione los inconvenientes en el término indicado en su respuesta, el cual debió ser aceptado por GECELCA, esta podrá aplicar la multa respectiva, durante el término que persista el retraso en el incumplimiento parcial, lo cual será notificado a EL CONTRATISTA.

1.17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que no permita ejecutar el objeto del presente Contrato u orden de servicio, GECELCA podrá aplicar a EL CONTRATISTA a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato u orden de servicio sin incluir el IVA. GECELCA podrá compensar o descontar el valor correspondiente a la cláusula penal de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA o exigirle al garante, para lo cual EL CONTRATISTA la autoriza expresamente y GECELCA deberá notificar a EL CONTRATISTA la aplicación de la Cláusula Penal.

Lo anterior, sin perjuicio que GECELCA solicite a EL CONTRATISTA, la totalidad del valor de los perjuicios adicionales causados en lo que excede del valor de las cláusulas penales, previa comunicación escrita debidamente motivada a EL CONTRATISTA.

1.18. TERMINACIÓN ANTICIPADA

GECELCA podrá dar por terminado el Contrato u orden de servicio, ya sea total o parcialmente, sin necesidad de declaración judicial alguna cuando sobrevenga cualquiera de los siguientes eventos:

1. Disolución o liquidación de EL CONTRATISTA.
2. Incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, la cual podrá ocurrir con ocasión de cualquiera de los siguientes eventos:
 - Declararse en liquidación obligatoria, o se presente en su contra una demanda por liquidación judicial.
 - Ser intervenido por una autoridad competente.
 - Realizar cesiones en beneficio de sus acreedores.
 - Insolvencia económica.
3. Cuando EL CONTRATISTA resulte reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida continuar con la relación contractual.

PARÁGRAFO I: La terminación aquí prevista, no dará lugar a indemnización a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO II: En los casos anteriores de terminación anticipada, GECELCA pagará a EL CONTRATISTA todas las sumas adeudadas y no pagadas por los servicios realizados y que hayan sido ejecutados antes de la fecha de la terminación anticipada.

PARÁGRAFO III: Cuando EL CONTRATISTA reciba el aviso de terminación anticipada, deberá suspender inmediatamente todas las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato u orden de servicio.

PARÁGRAFO IV: Las Partes podrán dar por terminado el Contrato u orden de servicio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Igualmente, GECELCA lo podrá terminar en

cualquier momento y solo pagará lo realmente ejecutado sin que se cause indemnización alguna por cualquier concepto a favor de EL CONTRATISTA.

1.19. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de alguna de Las Partes de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con los términos del presente documento la otra podrá a su elección, darlo por terminado de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna al respecto mediante notificación escrita en tal sentido dirigida a la parte incumplida. La anterior facultad podrá ejercerse sin perjuicio de iniciar la acción de cumplimiento. Se entienden como eventos de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, entre otros, los siguientes:

1. La inejecución total, ejecución parcial, defectuosa, deficiente o tardía, de las obligaciones a su cargo.
2. Mala fe de EL CONTRATISTA, omisiones o inexactitudes de la información suministrada durante la etapa precontractual.
3. Que EL CONTRATISTA no corrija en el término que GECELCA le indique, las diferencias, errores u omisiones en que incurra respecto al objeto del presente Contrato u orden de servicio.
4. El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula de Garantías y en general cualquier obligación derivada del Contrato u orden de servicio.

PARÁGRAFO I: En caso de efectuarse la terminación a la que se refiere esta Cláusula, no se generará ningún pago a cargo de GECELCA diferente de las sumas debidas por concepto del objeto del presente a EL CONTRATISTA hasta la fecha de terminación del Contrato u orden de servicio por esta causa.

PARÁGRAFO II: Las facultades consagradas en esta Cláusula se entienden sin perjuicio del cobro de lo establecido en la Cláusula Penal Pecuniaria.

1.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para las multas y Cláusula Penal, las diferencias y discrepancias surgidas por la actividad contractual, podrán ser resueltas por Las Partes acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la ley, como lo son la Conciliación, Amigable Composición o Transacción; una vez agotados estos mecanismos, y si persistieren las diferencias o discrepancias, Las Partes podrán acudir ante las autoridades competentes.

1.21. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA será civilmente responsable y mantendrá a GECELCA indemne de todos los daños causados por su culpa a cualquier persona o propietario y por toda clase de procesos, demandas, reclamos, costos, cargos y gastos directos que puedan surgir a causa de ellos. Si se presentare un reclamo o demanda contra GECELCA por motivos que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA, este deberá por su cuenta hacer las negociaciones necesarias para resolver el reclamo o atender la demanda.

1.22. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GECELCA ejercerá la administración del Contrato u orden de servicio y podrá delegarla en la persona o entidad que estime conveniente. La administración del Contrato u orden de servicio consiste en la supervisión general de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA, protegiendo los intereses de GECELCA.

La acción de la Administración del Contrato u orden de servicio no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad por la buena ejecución del Contrato u orden de servicio, ya que se entiende que sus obligaciones son las de cumplir a cabalidad todos sus requerimientos contractuales, dentro de los plazos y condiciones pactados.

1.23. FIRMA ELECTRÓNICA

Las Partes aceptan como alternativa válida para la firma todos los documentos relacionados con el presente proceso y la posterior relación contractual con el Proponente seleccionado, el mecanismo de firma electrónica a través de la aplicación DocuSign o la que sea utilizada por cualquiera de Las Partes, que garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre la materia: (i) autenticidad (identidad de los firmantes), (ii) integridad (no alteración del documento luego de su firma) y (iii) no repudio (la debida trazabilidad del mensaje de datos)

1.24. RESPONSABILIDAD SOCIAL

En desarrollo del contrato, el proveedor o contratista debe cumplir con lo establecido en la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratista de GECELCA, la cual fue entregada al momento de inscribirse en la base de datos de GECELCA y se encuentra disponible en la página web de GECELCA en la siguiente ruta: www.gecelca.com.co > Portal Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores > Guía RSE para Proveedores y Contratistas.

El Contratista debe velar por que sus procesos de selección respeten el derecho al trabajo y a la no discriminación por causas de género, raza, cultura, religión, condición sexual, entre otras. Asimismo, promover el respeto de los derechos humanos a todo el personal contratado, con especial énfasis el derecho de asociación, equidad de género y erradicación de trabajo infantil.

1.25. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

En desarrollo del contrato u orden de servicio, el proveedor o contratista acepta y se compromete con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo y de Ética de GECELCA, los cuales se encuentran disponibles en la página Web de GECELCA: www.gecelca.com.co; razón por la cual el incumplimiento de lo previsto en estas disposiciones faculta a GECELCA para poder dar por terminado la orden o contrato.

1.26. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto de la orden, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial relacionada con el negocio de GECELCA que se encuentre almacenada en recursos informáticos a su servicio, que pertenezcan a GECELCA, como son los datos personales semi-privados, privados, sensibles que se puedan tener de los titulares en virtud del desarrollo del servicio o cualquier información clasificada como confidencial, que entre o salga de GECELCA por medio magnético, transmisión electrónica o hardware. EL CONTRATISTA deberá tener los mecanismos de

seguridad de carácter técnico, operativo y físico, que garanticen la integridad, confidencialidad, auditabilidad y disponibilidad de la información, salvo cuando sea solicitada por orden de autoridad judicial o administrativa competente. EL CONTRATISTA acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución de la orden, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño, de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad.

EL CONTRATISTA solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente GECELCA expresamente por escrito, haya autorizado su divulgación.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta de EL CONTRATISTA y subsistirán aun después de finalizado dicho servicio.

El contenido de la orden tiene el carácter de confidencial, por lo cual Las Partes no podrán divulgarlo a terceras personas.

1.27. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios, le informamos que los datos personales facilitados de manera voluntaria con la presentación de su propuesta serán tratados por GECELCA para los siguientes fines:

- i) Efectuar el análisis de la Propuesta presentada;
- ii) Evaluar la capacidad, e idoneidad del Proponente para atender los requerimientos objeto de contratación;
- iii) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de la Solicitud;
- iv) Verificar la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio o trabajo a contratar;
- v) Mantener comunicación sobre su propuesta en relación con los bienes, trabajos o servicios ofertados;
- vi) Adelantar el proceso de contratación con el Proponente que resulte seleccionado;
- vii) Verificar si el proponente se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual;
- viii) Adelantar el proceso de registro como proveedor;
- ix) Llevar a cabo el proceso de contratación, pagos, actualización de sus datos personales, aseguramiento, estadísticas, reportes, interacción, auditoría, y defensa jurídica;
- x) Suministrar la información y los datos personales a las autoridades de control y vigilancia, administrativas y/o judiciales, y/o en el marco de la garantía del derecho fundamental de información consagrado en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia; y
- xi) Solicitar al proveedor y los trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al sistema general de seguridad social.

Con la presentación de su Propuesta, el titular declara que cuenta con la autorización previa del personal que utilizará para la prestación del servicio o trabajo, interlocutores y cualquier

otro titular (persona natural) que relacione su propuesta, para que sus datos personales sean tratados con las finalidades de corroborar la experiencia, estudios y demás exigencias hechas al personal que vaya ejecutar las actividades solicitadas por el Proponente en favor de GECELCA, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la Legislación en Colombia. Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de la Información Personal de GECELCA, las cuales se encuentran disponible para su consulta en el sitio web: www.gecelca.com.co. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, tenga en cuenta que como titular de datos personales puede formular consultas y reclamos mediante comunicación enviada a los canales de atención dispuestos en las mencionadas políticas.

1.28. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA está obligado a elaborar y desarrollar durante la vigencia del servicio contratado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental (SG-SSTMA) o cualquier otro que aplique exigido por Ecopetrol para el desarrollo de las actividades objeto de este Contrato, así como con las disposiciones legales vigentes establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales (S.G.R.L.), y en el Sistema Nacional Ambiental (SINA) para el tema ambiental.

Este requisito debe ser presentado por la firma contratista, antes de iniciar el contrato con el objeto de realizar la revisión y solicitar los ajustes a que haya lugar. La actividad contratada solo podrá iniciarse una vez sea aprobado el SG-SSTMA.

Este documento debe ser analizado por el contratista con el objeto de verificar los requisitos que les apliquen a las actividades contratadas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y posteriormente presentarlo a GECELCA S.A. E.S.P para su revisión y aprobación. Debe ser elaborado por persona natural o jurídica debidamente facultada y firmado por un profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (LSO o LSST), quien debe realizar un reconocimiento de campo en las instalaciones de ECOPETROL S.A para la elaboración de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y Medidas de control (antes Panorama de Factores de Riesgos), tanto para riesgos laborales como ambientales y Plan de Emergencia del servicio contratado. El SG-SSTMA presentado por el contratista será válido para futuras contrataciones de igual naturaleza, siempre y cuando sea actualizado de acuerdo con el avance normativo en el SGRL. En el caso que la firma contratista contrate una actividad de diferente naturaleza, deberá presentar la matriz del nuevo objeto contratado con las correspondientes modificaciones y/o adiciones en los sistemas de control de peligros y riesgos.

El documento SG-SSTMA se debe presentar con una copia de la LSO o LSST vigente, firmado también por el Representante Legal de EL CONTRATISTA

Costos del SG-SSTMA: Los costos correspondientes al desarrollo de las actividades del SG-SSTMA corresponden al contratista, por tanto, deben ser tenidas en cuenta en la oferta técnico – económica. En ningún caso los costos adicionales que se deriven de los requerimientos que se exijan durante el proceso de revisión del SG-SSTMA variarán el valor de la propuesta.

Durante la visita de inspección y ejecución, EL CONTRATISTA deberá asegurar la presencia en sitio de personal especializado en Seguridad, Salud y Medio Ambiente (HSE). Este

personal debe estar debidamente calificado para llevar a cabo el análisis de actividades de alto riesgo, riesgo eléctrico, trabajos en espacios reducidos y trabajos en altura. Así mismo, debe tener las competencias para la implementación y supervisión de todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud, así como las normativas ambientales aplicables.

Los trabajadores de EL CONTRATISTA deben recibir una inducción sobre riesgos presentes en los lugares de trabajo donde se laborará, medidas de prevención con los riesgos asociados, áreas donde pueden presentarse incendios y/o explosión, que hacer en caso de emergencia, cuáles son las rutas de evacuación y que hacer en caso de detectar una condición insegura, un incendio, un lesionado entre otros casos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. GENERALIDADES

GECELCA requiere contratar el servicio de adecuación del sistema de medida de la frontera comercial Gualanday ubicada en el municipio de Gualanday, en el Departamento de Tolima; propiedad del Grupo ECOPETROL y que será representada comercialmente por GECELCA en el Mercado de Energía no regulado, de conformidad con las especificaciones técnicas, consideraciones y delimitaciones establecidas en la Resolución CREG 038 de 2014 (Código de Medida), los requerimientos del cliente, normas legales aplicables y de conformidad con los términos y condiciones de la presente Solicitud de Ofertas.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La presente Solicitud de Ofertas tiene como objetivo garantizar el cumplimiento del código de medida de la frontera comercial Gualanday realizando adecuaciones (desinstalación e instalación), pruebas y reemplazo de elementos en los respectivos sistemas de medida. Esta actividad debe cumplir con los términos y condiciones de esta solicitud, así como con las especificaciones técnicas, consideraciones y delimitaciones establecidas en la Resolución CREG 038 de 2014 (Código de Medida) y el Acuerdo C.N.O. 981, además de otras normas legales aplicables.

Datos generales de la frontera comercial:

Fronteras	Ubicación	Nivel de tensión (kV)	Capacidad Instalada (kVA)
GUALANDAY	Departamento: Tolima Municipio: Gualanday Dirección: Coello, Tolima, Planta Cenit Gualanday	34.5	1000

Tabla 2 Especificaciones técnicas de la frontera.

Para la adecuación de la frontera EL CONTRATISTA deberá, SIN LIMITARSE a su criterio, cumplir con lo siguiente:

- Realizar visita de inspección al sistema de medida, para identificar y revisar todos los elementos a intervenir, así mismo, realizar el levantamiento de los requisitos HSE, ver numeral 1.28 “Seguridad y Salud en el trabajo”, para la realización de los análisis de riesgos, procedimientos del trabajo a ejecutar y cursos de inducción solicitados por ECOPETROL. La visita de inspección debe ser realizada por el personal técnico que ejecutará la actividad en cada frontera comercial y el profesional en seguridad y salud en el trabajo.
- EL CONTRATISTA será responsable de identificar y registrar en sitio las características técnicas de los transformadores de medida instalados, incluyendo relación de transformación y configuración. Durante la visita de inspección EL CONTRATISTA debe determinar la relación de transformación de los transformadores de medida. La información levantada deberá ser precisa y entregada en el informe técnico de la visita de inspección.
- Posterior a la visita de verificación y antes de la visita de ejecución, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe del sistema de medida a intervenir, sus características y detallar las actividades a ejecutar (incluir tiempos de ejecución). Así mismo, deberá especificar junto con el debido soporte cualquier ajuste de la cotización que no haya sido incluido en la cotización inicial para la revisión y/o aprobación de GECELCA.
- En la visita de ejecución, EL CONTRATISTA deberá realizar el desmontaje completo del sistema de medida existente en la frontera Gualanday, incluyendo la desconexión y retiro de los transformadores de tensión y corriente, así como el desmontaje de todos los elementos del sistema de medida establecidos en la Resolución CREG 038 DE 2014. EL CONTRATISTA deberá entregar los equipos desinstalados al cliente y diligenciar el de entrega de los mismos, la cual debe ser firmada por el cliente ECOPETROL.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar que todos los elementos a instalar cumplan con lo establecido en el código de medida, en el caso de los transformadores, estos deberán cumplir con el porcentaje % de cargabilidad establecido en el Acuerdo C.N.O 981. Considerando la cargabilidad aportada por los medidores, el cableado y demás elementos a instalar.
- EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro, transporte e instalación de tres (3) transformadores de tensión tipo exterior, nivel de tensión 34,5 kV, clase de exactitud 0,5 para la frontera comercial Gualanday. Los equipos deben estar calibrados por laboratorio acreditado con ONAC antes de su puesta en servicio, y contar con certificado de conformidad de producto, ficha técnica y garantía. Se debe incluir el cableado y accesorios requeridos para la instalación de los transformadores de medida.
- EL CONTRATISTA deberá realizar suministro, transporte, instalación de tres (3) transformadores de corriente tipo exterior, nivel de tensión 34,5 kV, clase de exactitud 0,5S para la frontera comercial Gualanday. Los equipos deben estar calibrados por laboratorio acreditado con ONAC, y contar con certificado de conformidad de producto, ficha técnica y garantía. Se debe incluir el cableado y accesorios requeridos para la instalación de los transformadores de medida.

- EL CONTRATISTA deberá realizar pruebas de cargabilidad a los tres (3) transformadores de tensión y a los tres transformadores (3) corrientes instalados con el fin de validar que estos cumplan con el porcentaje de burden indicado en la Resolución CREG 038 de 2014.
- Suministro, transporte, instalación y organización de cableado de señales, marquillado, cableado de potencia, canaletas, puesta a tierra y accesorios, desde transformadores de medida hasta bloque de prueba de medidores de la nueva frontera comercial Gualanday.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar, transportar e instalar (2) bloques de pruebas marca WAGO, uno por cada medidor, en la frontera comercial Gualanday.
- EL CONTRATISTA deberá realizar suministro, transporte, instalación, conexión y parametrización de los 2 medidores de energía (principal y respaldo) marca ELSTER modelo A1800 clase de exactitud 0,5 S energía activa y 2 energía reactiva, instalados en la frontera comercial GUALANDAY. Los medidores de energía activa y reactiva deben someterse a calibración antes de su puesta en servicio. La calibración debe realizarse en laboratorios acreditados por el ONAC con base en los requisitos contenidos en la norma NTC-ISO-IEC 17025 o la norma internacional equivalente o aquella que la modifique, adicione o sustituya, según la resolución CREG 038 del 2014.
- EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro, transporte e instalación de (2) módem de comunicación (tecnología 4G), antena de alta ganancia (15dB) Omnidireccional y cable de comunicación para el puerto modbus los medidores principal y respaldo ELSTER modelo A1800 con longitud de 3 metros con un extremo conectado al medidor y otro libre, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo CNO 1043 en la frontera comercial Gualanday. El cableado del sistema de medida debe estar debidamente organizado, asegurado y canalizado conforme a las normas técnicas aplicables.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del proceso de verificación del sistema de medida en la frontera comercial Gualanday, por parte de una firma avalada por el CAC.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar gabinete de medida, el cual debe contar con certificado de conformidad de producto avalado por el ONAC.
- EL CONTRATISTA deberá realizar la planimetría y diagrama unifilar del sistema de medida de la frontera comercial Gualanday propiedad del Grupo ECOPETROL S.A. La planimetría y el diagrama unifilar deberán cumplir en su diseño con lo indicado en el RETIE en función del cumplimiento de estándar, convenciones y símbolos.
- EL CONTRATISTA deberá realizar la revisión integral de la medida, con equipo patrón (analizador de red), antes y después de la ejecución de la intervención de las fronteras, donde se realizará la inspección de las tensiones, corriente, relación de transformación, entre otros, con el fin de verificar el correcto funcionamiento del sistema de medida, así mismo, debe realizar y validar la descarga del perfil de carga – diagramas fasoriales. Cualquier anomalía identificada en la medida el Proponente deberá informar a GECELCA en el transcurso de la visita.

- EL CONTRATISTA garantiza que los equipos de prueba utilizados serán trazables a patrones nacionales o internacionales, presentando certificados de calibración válidos previos a las pruebas.

En la visita de inspección EL CONTRATISTA debe determinar mediante memoria de cálculo, y sin limitarse a su criterio, el burden de los transformadores de tensión y corriente a instalar para que cumplan con el porcentaje de cargabilidad establecidos en el acuerdo CNO 981 y con lo definido en el código de medida o si se requieren cargas de compensación para estos equipos. Adicionalmente, se debe determinar mediante memoria de cálculo la cargabilidad de los transformadores de tensión y corriente, las cuales deben coincidir con las pruebas realizadas a los mismos.

En caso de que en la visita de inspección se identifiquen actividades adicionales complementarias o suministro de otro material, EL CONTRATISTA deberá presentar al Administrador de Contrato la cotización para que realice los trámites que se requieran para su aprobación.

Posterior a la entrega del informe de inspección, GECELCA confirmará a EL CONTRATISTA las actividades a ejecutar de acuerdo con la cotización ajustada. Cabe mencionar que los precios unitarios de cada actividad cotizada inicialmente no pueden ser modificados.

La visita de inspección debe realizarse en un plazo máximo de 5 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio de las actividades previa coordinación, entre GECELCA y ECOPETROL. Posterior a la visita de inspección se programará la visita de normalización teniendo en cuenta la disponibilidad de acompañamiento del Operador de Red.

Los elementos del sistema de medición que se instalen y/o adecuen deben cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en la resolución CREG 038 de 2014 código de medida y todas aquella que modifiquen adicionen o sustituyan y acuerdos C.N.O que apliquen, con el fin de garantizar la conformidad de la frontera comercial. Adicionalmente, los equipos desinstalados deben ser entregados a la estación y se debe suscribir un acta con la entrega de los equipos.

Para la ejecución de la actividad EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que el tiempo máximo para la adecuación de cada frontera, esta fecha podrá ser modificada por GECELCA, en caso de requerirse y será informada a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA debe entregar un cronograma de ejecución de los trabajos, para realizar la coordinación de la consignación con el OR y la parada de operaciones con el cliente.

Se deberá elaborar un informe y un acta con los hallazgos encontrados, pruebas realizadas y los respectivos soportes como certificados de calibración, fotografías del sistema de medida, transformadores, dirección de suministro, entre otros, de acuerdo con la resolución CREG 038 del 2014 y todas aquella que modifiquen adicionen o sustituyan.

Así mismo, deberá entregar las certificaciones de calidad y garantías de los equipos suministrados a nombre de ECOPETROL como propietario de la frontera comercial.

2.3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO

Los Proponentes deberán presentar un organigrama indicando el cargo y número de las personas que tendrá durante la ejecución del servicio.

Los Proponentes deben dar cumplimiento al marco legal definido en la Resolución 5018 de 2019, RETIE, y estándares definidos por el cliente en seguridad eléctrica.

Para la habilitación de los ejecutores de trabajo con tensión (TCT) de los aliados, se debe suministrar los documentos (Copia de los certificados de matrícula profesional para los técnicos electricistas, o copia de la tarjeta profesional para el caso de tecnólogos e ingenieros, Copia de certificado médico ocupacional no mayor a año con énfasis en riesgo eléctrico para trabajos con tensión y/o trabajo en alturas, de acuerdo con el alcance de la actividad y rol a ejecutar, emitido por médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. Certificaciones de competencias laborales emitidos por el SENA o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales acreditado legalmente), para su validación y posterior autorización de los trabajadores que pueden realizar trabajos con tensión en las instalaciones eléctricas nuevas, existentes o provisionales.

Requisitos para ejecutar trabajos con tensión (TCT)

- CUMPLIMIENTO DE TARJETAS PROFESIONALES PARA ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DEL CONTRATO: Verificar que las actividades que son del alcance del Contrato firmado por la empresa aliada estén dentro de la clasificación de actividades para las cuales el CONTE le otorgó Matrícula Profesional a sus Técnicos electricistas, según el Artículo 3 del decreto reglamentario 991 de 1991.
- CUMPLIMIENTO REQUISITOS EJECUTORES TCT RESOLUCIÓN 5018 2019: Validar si los trabajadores que ejecutarán trabajos con tensión cumplen los requisitos exigidos por la resolución 5018 de 2019.
- CERTIFICACIONES LABORALES POR COMPETENCIAS DE LOS TRABAJADORES: Listar los certificados laborales por competencias de cada uno de los funcionarios que realicen trabajos con tensión.
- LISTADO DE PERSONAL HABILITADO POR EL EMPLEADOR PARA EJECUTAR TRABAJOS CON TENSIÓN: Habilitar por parte del Empleador el personal executor de trabajos con tensión que cumple los requisitos preestablecidos, Certificación no mayor a un año de vigencia.

El Personal con el que EL CONTRATISTA prestará un servicio de calidad, deberá sin limitarse ser el siguiente:

Profesión	Legislación	Requisitos
Tecnólogos en electricidad o en electromecánica, tecnólogos en sistemas eléctricos de medida y baja tensión, tecnólogos en mantenimiento eléctrico.	Ley 842 de 2003 y en lo relacionado con su Consejo Profesional se registrará por la Ley 392 de 1997 de conformidad con lo establecido en la Sentencia C- 570 de 2004.	CONALTEL: Consejo Profesional Nacional de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines IMPORTANTE: Experiencia demostrable en ejecución de actividades operación o

		mantenimiento en instalaciones eléctricas industriales mínimo de dos años.
Técnicos electricistas.	Leyes 19 de 1990 y 1264 de 2008, en el alcance que establezca su matrícula profesional para el ejercicio de la profesión a nivel medio.	Clase TE-1: Técnico en Instalaciones eléctricas Interiores Clase TE-2: Técnico en bobinado eléctrico y accesorios Clase TE-3: Técnico en mantenimiento eléctrico Clase TE-4: Técnico en electricidad Industrial Clase TE-5: Técnico en redes eléctricas Clase TE-6: Técnico en instalaciones eléctricas especiales Clase AUX: Técnico Auxiliar de Ingenieros Electricistas IMPORTANTE: El Técnico Electricista, solo puede ejercer en las Clases y Actividades que le hayan sido asignadas en su Matrícula Profesional CONTE; cada especialidad es independiente una de la otra, por lo tanto, no podrá realizar actividades que no estén especificadas en su Matrícula Profesional. De no ser así estaría incurriendo en el Ejercicio ilegal de la profesión. Experiencia demostrable en ejecución de actividades operación o mantenimiento en instalaciones eléctricas industriales mínimo de dos años.
Experto en HSEQ		Desarrollar actividades de supervisión seguridad industrial, ocupacional e higiene en el sector industrial.

		Este personal debe estar debidamente calificado para llevar a cabo el análisis de actividades de alto riesgo, riesgo eléctrico, trabajos en espacios reducidos y trabajos en altura. Así mismo, debe tener las competencias para la implementación y supervisión de todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud, así como las normativas ambientales aplicables
--	--	--

Los Proponentes deberán presentar una relación del personal, indicando en el mismo, el nombre y cargo que tendrá la persona durante la ejecución del servicio, anexando totalmente diligenciados los formatos de las hojas de vida que se incluye en el Anexo No.1. HOJA DE VIDA, junto con copias legibles de las certificaciones de experiencia laboral específica de la empresa donde haya laborado descrita en el formato de perfiles requeridos.

En el evento en que el personal de EL CONTRATISTA no cumpla con el perfil ofrecido en la Propuesta, EL CONTRATISTA se obliga a sustituirlo hasta que sea aceptado por GECELCA, sin afectar la fecha de finalización de los trabajos establecida. En el evento que no cumpla con este requisito se entenderá como incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA.

GECELCA tendrá la potestad de solicitar cambio del personal que considere que no es idóneo para ejecutar las actividades objeto del Contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a identificar debidamente al personal que preste el servicio, con su respectivo carné y uniforme.

2.5. ASPECTOS DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones de seguridad para el personal en el sitio, equipos y área de trabajo, mediante la aplicación de las normas de seguridad y la legislación vigente para prevención de riesgos y para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Durante la visita de inspección y ejecución, EL CONTRATISTA deberá asegurar la presencia en sitio de personal especializado en Seguridad, Salud y Medio Ambiente (HSE). Este personal debe estar debidamente calificado para llevar a cabo el análisis de actividades de alto riesgo, riesgo eléctrico, trabajos en espacios reducidos y trabajos en altura. Así mismo, debe tener las competencias para la implementación y supervisión de todas las acciones

necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud, así como las normativas ambientales aplicables.

Los trabajos serán oportunamente coordinados entre GECELCA, EL CONTRATISTA y el Operador de Red, gestionando las consignaciones o libranzas sobre los equipos y los permisos pertinentes, cumpliendo las normas HSE que defina ECOPETROL y el operador de red.

2.6. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA debe cumplir con todos los requisitos de salud, seguridad y medio ambiente (HSE, por sus siglas en inglés) para la ejecución de la actividad. Así como el cumplimiento estricto de todas las políticas y procedimientos HSE establecidos por ECOPETROL y el operador de red.

2.7. REPORTE DE RESULTADOS

EL CONTRATISTA debe presentar los certificados y resultados listados a continuación en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la ejecución de los trabajos:

Es importante tener en cuenta que todos los certificados deben cumplir con lo establecido en la CREG 038 del 2014, acuerdo CNO 981 y la regulación vigente.

VISITA DE INSPECCIÓN:

El plazo estipulado para la entrega de estos soportes es tres (3) días calendario posterior a la visita de inspección.

- Informe de la visita de inspección.
- Registro fotográfico de la visita de inspección con claridad y resolución para su verificación.
- Acta de la visita de inspección.
- Memoria de cálculo con la carga nominal de los transformadores de tensión y corriente y con la caída de tensión de la frontera comercial.

VISITA DE ADECUACIÓN:

Se debe tener en cuenta que el plazo estipulado para entregar los siguientes soportes es el definido en el apartado 1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, el cual se establece como 5 días calendario posterior a la ejecución de las actividades en la frontera comercial.

- Informe de la actividad realizada.
- Acta de la visita de ejecución de las actividades.
- Registro fotográfico de la visita de inspección con claridad y resolución para su verificación.
- Resultados de la revisión integral con equipo patrón del sistema de medida.
- Memoria de cálculo del sistema de medida.
- Diagrama unifilar y planimetría del sistema de medida.

- Certificados de conformidad de conformidad de producto y certificado de calibración de los transformadores de tensión
- Fichas técnicas de los transformadores de medida, celda, bloque de prueba, medidores y cableado.
- Certificados de conformidad de conformidad de producto y certificado de calibración de los transformadores de corriente.
- Certificado de calibración del equipo patrón utilizado para las pruebas de cargabilidad.
- Certificado de conformidad de producto y certificado de calibración de los medidores de energía instalados en la frontera comercial.
- Certificado de conformidad de producto del cableado y celda instalados.
- Garantías de los equipos suministrados a nombre de ECOPETROL.
- Soporte fotográfico de todo el sistema de medida con geolocalización activa en la foto.
- Soporte fotográfico de los medidores de energía instalados en la frontera comercial.
- Ficha técnica de los equipos instalados en la frontera comercial.

2.8. DAÑOS DE OBJETOS

EL CONTRATISTA se hace responsable por cualquier daño que se presente en el sistema de medida por causa de la maniobrabilidad durante la realización de las actividades de normalización.

2.9. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

GECELCA efectuará la supervisión y administración permanente del servicio, comunicando a EL CONTRATISTA por escrito las observaciones a que haya lugar, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.

Durante el desarrollo de la prestación del servicio EL CONTRATISTA se responsabiliza ante GECELCA y ante las entidades gubernamentales de control y vigilancia, del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de higiene, seguridad industrial, medicina preventiva y medicina del trabajo. EL CONTRATISTA deberá contar con un botiquín o equipo de primeros auxilios para atención a sus trabajadores a fin de atender problemas menores de su personal en cuestiones de salud. En caso de que GECELCA se vea obligada por las circunstancias de atención inmediata a hacer uso de su botiquín o equipo de primeros auxilios, trasladará estos costos a EL CONTRATISTA

2.10 MARCO LEGAL

- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST.
- Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2467 de 2022. Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Prevención y el Control del Riesgo por Exposición a Sílice Cristalina Respirable.
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

- Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Resolución 5018 del 20 de noviembre de 2019. Por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.
- Resolución 2467 del 1 julio de 2022. Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Prevención y el Control del Riesgo por Exposición a Sílice Cristalina Respirable.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

GECELCA realizará una evaluación técnica de las Propuestas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos para desarrollar las actividades objeto de esta solicitud y se aplicará a cada una de las Propuestas.

GECELCA evaluará las condiciones técnicas obligatorias que deberá cumplir el Proponente, incluyendo la documentación requerida en las Propuestas. El objetivo de esta evaluación es el de garantizar que los Proponentes hayan estudiado suficientemente los trabajos a realizar y las condiciones que los rodean.

El Proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de GECELCA. En caso de que no pueda cumplir con estos, se entenderá que su Propuesta **NO CUMPLE** y será descartada del proceso de selección.

COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia específica del Proponente.	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	

GECELCA, a su criterio, se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información suministrada por los Proponentes y en caso de encontrar inconsistencias u omisiones podrá rechazar la Propuesta en cuestión.

El anterior objetivo se logra mediante el análisis y evaluación tipo habilitante (**CUMPLE, NO CUMPLE**) y para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 2** y anexar a su Propuesta los certificados de cumplimiento y experiencia específica emitidos por el Contratante en dos (2) Contratos u Órdenes de servicio que hayan sido ejecutados o en ejecución, cuyo objeto incluya las actividades objeto de la presente Solicitud de Ofertas. El valor de cada Contrato u orden de servicio individual deberá ser igual o superior a Noventa Millones (\$90.000.000) y que certifique que cumplió satisfactoriamente con el servicio.

Para la certificación del Contrato u orden de servicio en ejecución, se deberá especificar el valor realmente ejecutado a la fecha de la certificación.

Si el Proponente ha suscrito Contratos u órdenes de servicios con GECELCA y/o GECELCA 3 cuyo objeto y condiciones cumplan con la experiencia solicitada en el presente proceso deberá informarlo a GECELCA indicando el número y fecha del Contrato u orden de servicio en el FORMULARIO No. 2 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Dicha experiencia será tenida en cuenta en el presente proceso (si cumple con la exigencia del numeral 3.1.1.), en este caso no deberá allegar la certificación de los Contrato u orden de servicios.

La experiencia con GECELCA o GECELCA 3 no podrá ser tenida en cuenta si el Proponente no la relaciona en el Formulario No. 2.

El Proponente que no diligencie en los términos indicados en el presente documento el **Formulario No. 2** se entenderá que su Propuesta **NO CUMPLE** con este requisito y será considerado no hábil técnicamente.

El Proponente debe anexar la certificación que acrediten la experiencia de acuerdo con lo solicitado por GECELCA y lo contenido en el **Formulario No. 2**. Si la certificación presentada no cumple con los requisitos exigidos por GECELCA, se entenderá que su Propuesta **NO CUMPLE** y será considerado no hábil técnicamente.

3.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El Proponente deberá presentar debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la Propuesta el **Formulario No. 3** como constancia de que cumplirá con los requisitos estipulados en las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio.

El Proponente debe demostrar que su Propuesta cumple con las especificaciones técnicas sin presentar desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el Numeral 2 de la Solicitud de Ofertass, para lo cual GECELCA revisará la Propuesta presentada y en caso de requerirse solicitará las subsanaciones correspondientes según el caso.

Se entenderá que la Propuesta **NO CUMPLE** con este requisito, en los casos que El Proponente no anexe el **Formulario No. 3** suscrito por la persona autorizada para presentarla y cuando no presente la totalidad de los documentos que hagan parte de las especificaciones técnicas después del tiempo otorgado para la subsanación de estos.

3.2 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

GECELCA podrá solicitarle a El Proponente subsanar documentos que no se encuentren debidamente diligenciados o faltantes que sirvan de soporte a la información de la Propuesta siempre y cuando no modifiquen aspectos de la oferta inicialmente presentada.

3.3 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES TÉCNICAMENTE

Se considerarán Propuestas hábiles técnicamente aquellas que obtengan el concepto SI CUMPLE en cada uno de los criterios técnicos, la Propuesta que obtenga el NO CUMPLE en alguno de los criterios técnicos será rechazada.

3.4 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De las Propuestas hábiles técnicamente se seleccionará la de menor valor.

4. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

4.1 INSTRUCCIONES GENERALES

Los Proponentes deberán diligenciar todos los formularios que se estipulan en esta solicitud para presentación de su Propuesta, en los términos y condiciones solicitadas en ellos. Si los espacios previstos en los formularios son insuficientes, El Proponente deberá incluir las hojas adicionales que sean necesarias, referenciando claramente la información que suministran en cuanto al formulario y espacio que complementan.

4.2 INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

El Proponente debe diligenciar la Propuesta en la siguiente forma:

- Formulario No. 1 CANTIDADES Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.
- Formulario No. 2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
- Formulario No. 3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Formulario No. 4 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS Y DECLARACIONES JURADAS
-

Nota: El proponente debe anexar todos los Formularios solicitados para validar su propuesta, de no recibirse alguno de los Formularios su propuesta puede no ser tomada en cuenta.

FORMULARIO No. 1 CANTIDADES Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

SOLICITUD DE OFERTASS PGE-14804			GECELCA S.A. E.S.P.		
OBJETO: Servicio de adecuación del sistema de medida de la frontera comercial Gualanday, ubicada en el municipio de Gualanday, en el Departamento de Tolima; propiedad del Grupo ECOPETROL S.A.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Visita de inspección al sistema de medida de la frontera Gualanday, para identificar y revisar todos los elementos a intervenir, así mismo, realizar el levantamiento de los requisitos HSE, ver numeral 1.28 “Seguridad y Salud en el trabajo”, para la realización de los análisis de riesgos, procedimientos del trabajo a ejecutar y cursos de inducción solicitados por ECOPETROL.	1	Servicio	\$ -	\$ -
2	Desmontaje completo del sistema de medida existente en la frontera Gualanday, incluyendo la desconexión y retiro de los transformadores de tensión y corriente ubicados en el patio dentro de la subestación de la planta, así como el desmontaje de todos los elementos asociados: celda, cableado, medidores, etc. Posteriormente EL CONTRATISTA deberá entregar todo lo desmontado al cliente ECOPETROL.	1	Servicio	\$ -	\$ -
3	Suministro, transporte, instalación de tres (3) transformadores de tensión tipo exterior, nivel de tensión 34,5 kV, clase de exactitud 0,5 para la frontera comercial Gualanday. Los equipos deben estar calibrados por laboratorio acreditado con ONAC, y contar con certificado de conformidad de producto, ficha técnica y garantía. Se debe incluir el cableado y accesorios requeridos para la instalación de los transformadores de medida. Los transformadores deben cumplir con el porcentaje de cargabilidad.	1	Servicio	\$ -	\$ -
4	Suministro, transporte, instalación de tres (3) transformadores de corriente tipo exterior, nivel de tensión 34,5 kV, clase de exactitud 0,5S para la frontera comercial Gualanday. Los equipos deben estar calibrados por laboratorio acreditado con ONAC, y contar con certificado de conformidad de producto, ficha técnica y	1	Servicio	\$ -	\$ -

	garantía. Se debe incluir el cableado y accesorios requeridos para la instalación de los transformadores de medida. Los transformadores deben cumplir con el porcentaje de cargabilidad.				
5	Suministro, transporte, instalación y organización de cableado de señales, marquillado, cableado de potencia, canaletas, puesta a tierra y accesorios, desde transformadores de medida hasta bloque de prueba de medidores de la nueva frontera comercial Gualanday.	1	Global	\$ -	\$ -
6	Suministro e instalación de (2) bloques de pruebas marca WAGO en la frontera comercial Gualanday.	1	Servicio	\$ -	\$ -
7	Suministro, transporte, instalación, conexión y parametrización de los 2 medidores de energía (principal y respaldo) marca ELSTER modelo A1800 clase de exactitud 0,5 S energía activa y 2 energía reactiva en la frontera comercial Gualanday.	1	Servicio	\$ -	\$ -
8	Suministro, transporte e instalación de (2) módem de comunicación (tecnología 4G), antena de alta ganancia (15dB) Omnidireccional y cable de comunicación para el puerto modbus del medidor ELSTER, con longitud de 3 metros con un extremo conectado al medidor y otro libre, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo CNO 1043 en la frontera comercial Gualanday.	1	Servicio	\$ -	\$ -
9	Revisión integral de la medida, con equipo patrón (analizador de red), antes y después de la ejecución de la intervención de la frontera, donde se realizará la inspección de las tensiones, corriente, relación de transformación, entre otros, en la frontera comercial Gualanday.	1	Servicio	\$ -	\$ -
10	Ejecución de verificación por parte de una firma avalada por el CAC al sistema de medida de la frontera comercial Gualanday.	1	Servicio	\$ -	\$ -
11	Suministro e instalación de gabinete de medida con su respectivo certificado de conformidad de producto avalado por el ONAC en la frontera comercial Gualanday.	1	Servicio	\$ -	\$ -

12	Planimetría y diagrama unifilar del sistema de medida de la frontera comercial Gualanday.	1	Servicio	\$ -	\$ -
13	Prueba de cargabilidad tres (3) transformadores de corriente y tres (3) transformadores de tensión, nivel de tensión 34,5 kV.	1	Servicio	\$ -	\$ -
	Subtotal				\$ -
	IVA (19%)				\$ -
	Total				\$ -

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

FORMULARIO No. 2. - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Relación de los Contrato u orden de servicios ejecutados para servicios similares a los que son objeto de esta Solicitud de Ofertas, en formatos resumidos anexando las certificaciones del caso.

SOLICITUD DE OFERTAS PGE-14804				GECELCA S.A. E.S.P.				
OBJETO: Servicio de adecuación del sistema de medida de la frontera comercial Gualanday ubicada en el municipio de Gualanday, en el Departamento de Tolima; propiedad del Grupo ECOPETROL S.A.								
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE								
Entidad contratante	No. De Contrato	Objeto del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato		Valor del Contrato (Valor en pesos incluido IVA)	Calificación del servicio	Nombre y teléfono de la persona a contactar	Correo electrónico de la persona contacto
			Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha finalización (día/mes/año)				

EL PROPONENTE

Firma
Nombre:
C.C. No.:

FORMULARIO No 3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Barranquilla..... de 2026

Señores

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A E.S.P.

Attn.: DR. ERICK WEHDEKING A.

Vicepresidente Administrativo

Carrera 55 No. 72-109

Edificio Centro Ejecutivo II Piso 9º

Ciudad

REF.: Solicitud de Ofertas PGE-14804

Objeto: Servicio de adecuación del sistema de medida de la frontera comercial Gualanday, ubicada en el municipio de Gualanday, en el Departamento de Tolima; propiedad del Grupo ECOPETROL.

En atención a la Solicitud de Ofertas de la referencia....., identificado con la cédula de ciudadanía No., actuando en mi calidad de....., de la sociedad denominada....., domiciliada en....., me permito informar que aceptamos y nos obligamos a cumplir con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas descritas en el Numeral 2 de la presente Solicitud de Ofertas

La Propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas sin desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el Numeral 2 y en caso de solicitar subsanación se realizarán las mismas según sea el caso.

Atentamente,

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y teléfono del Proponente:

FORMULARIO No 4: FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS Y DECLARACIONES JURADAS

Código: GLOG-P03F01 Versión: 18 Página 3 de 5 Fecha: 06/01/2026	Título: Formato Registro y Actualización de Proveedores Responsable: Jefe de Contratación	
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
GECELCA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.082.143-0, y/o GECELCA 3 S.A.S E.S.P., identificada con NIT 900.308.744-1, ostentará la calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales y, por ende, es quien decidirá sobre el tratamiento que se le dé a su información personal. al registrarse y/o actualizar su información en la Base de Datos de Proveedores, presta su consentimiento libre, expreso y voluntario para que GECELCA y/o GECELCA 3 utilice sus datos personales o de las personas que acompañan el proceso de contratación con los fines de: a) Recolectar, verificar, validar, registrar, actualizar y rectificar la información general de los proveedores de bienes y servicios de la empresa. b) Solicitar y recibir cotizaciones y aclaraciones para los procesos de contratación de bienes y/o servicios. c) Dar soporte de la información de los proveedores a la Gerencia Financiera necesaria para el proceso de facturación y reportes contables. d) Dar soporte de la información de los proveedores al Área de Seguros necesaria para la validación, legalización y constitución de pólizas de seguros que amparan las diferentes contrataciones de bienes y servicios que realice la empresa. e) Realizar el seguimiento a la entrega de bienes y a la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados. f) Suministrar la información a los entes de control internos y externos cuando sea requerido. g) Verificar si el proveedor se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual. h) Evaluar la capacidad e idoneidad del proveedor potencial incluyendo las personas bajo su coordinación, para atender los requerimientos de selección del proveedor mediante la verificación de los soportes que se alleguen al proceso; hoja de vida, acreditación de experiencia, soportes académicos, entre otros. i) Solicitar al proveedor y sus trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social. j) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos consignados. En el caso de haber interlocutores designados por EL PROVEEDOR para supervisar el cumplimiento de los servicios contratados o a contratar, éste se compromete a obtener la autorización de su personal para el tratamiento de datos personales que deba realizarse por parte de GECELCA y/o GECELCA 3. En este último caso deberá señalarse expresamente la finalidad del tratamiento de la información conforme a las indicadas previamente. Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en los sitios web www.gecelca.com.co y www.gecelca3.com.co, para GECELCA y GECELCA 3 respectivamente.		
AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES		
La autorización de Tratamiento de Datos Personales acorde a la Ley 1581 de 2012 se requiere en principio de las personas naturales. Las personas jurídicas están exceptuadas de dicho régimen en cuanto a la calidad de titular del dato. No obstante, en la entrega de información de la persona jurídica es posible que incluyan datos de personas naturales que integran o representan la compañía, y que les identifica (nombre, cédula) o inclusive que permiten su contacto (correo electrónico / teléfono). Por lo anterior, GECELCA y/o GECELCA 3 cuenta con un formato estándar y unificado tanto para proveedor persona natural o jurídica, que incluye una declaración de tratamiento de datos personales.		
1. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGOS Y LISTAS RESTRICTIVAS Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. a consultar, solicitar, suministrar, reportar y procesar toda la información que se refiere al comportamiento jurídico, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a verificar en fuentes de riesgos o cualquier entidad que administre base de datos con los mismos fines, riesgos reputacionales o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo en curso, causales de terminación comercial entre las partes.		
2. DECLARACIONES JURADAS En calidad de Representante Legal de la firma _____, identificada con el número de NIT. _____, declaro a GECELCA S.A E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. de manera voluntaria bajo la gravedad de juramento que, la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada.		
3. DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES Y MULTAS Declaro que la empresa que represento no posee sanciones, multas, ni ha incumplido en contratos con otras empresas, asimismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 199 de 2019, Ley 1778 de 2016, Ley 2014 de 2019 y Artículo 6 de la Ley 2097 de 2001, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, aplicables a GECELCA.		

Código: GLOG-P03F01 Versión: 18 Página 3 de 5 Fecha: 06/01/2026	Título: Formato Registro y Actualización de Proveedores Responsable: Jefe de Contratación	
4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO a) Declaro que, el origen de los dineros y depósitos que maneja nuestra empresa y demás operaciones que tramito(amos), proceden del giro ordinario de actividades de la sociedad y no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente. b) Me (nos) obligo (amos) a no prestar nuestra cuenta y a no permitir que terceros desconocidos por mí (nosotros), efectúen depósitos o transferencias a nuestra cuenta y a no hacer pagos o transferencias desde nuestra cuenta a terceros desconocidos, o con fondos provenientes de actividades ilícitas. c) Declaro (amos) que, nuestra ocupación no es, ni se relaciona con la actividad profesional de compra o venta de divisas y que el origen de nuestros recursos proviene del desarrollo de la (s) siguiente (s) actividad (es): _____ d) Me (nos) comprometo (emos) a comunicar a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., sobre cualquier acto ilícito que pueda exponer a un riesgo legal y/o que coloque su nombre y reputación entre dicho. e) Declaro (amos) que, no he (mos) sido, ni la entidad que represento (amos), ni sus accionistas, socios, representantes legales y miembros del máximo órgano de administración, incluido(s) en investigaciones relacionadas con el LAV/FT/FPADM, corrupción, soborno, transaccional, ni en listas restrictivas o en alguna clase de investigación por delitos, quedando facultada GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, así como para dar terminada cualquier relación comercial o jurídica. f) Declaro (amos) que, toda información y documentación aportada es veraz y exacta, para lo cual GECELCA S.A. E.S.P., queda facultada para realizar las verificaciones que considere necesarias, solicitar aclaraciones y documentos para aclarar dudas sobre las operaciones y origen de recursos, así como para comunicar sobre los hechos a las autoridades competentes. En el evento de presentarse alguno de los eventos aquí señalados, me comprometo a notificar de manera inmediata a GECELCA S.A. E.S.P., y a GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para se realicen las acciones pertinentes.		
5. DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIALMENTE RESPONSABLE La Declaración de Comportamiento Socialmente Responsable se encuentra disponible en la siguiente ruta de la página web de GECELCA: www.gecelca.com.co / Portal Proveedores / Documentos Y Plantillas Para Proveedores / Guía De Comportamiento Socialmente Responsable Para Proveedores Y Contratistas a) Hemos recibido, leído y entendido el contenido de la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratistas de GECELCA. b) Conocemos y aceptamos los principios, valores, políticas y principios rectores para las empresas y los derechos humanos enmarcados en el Pacto Global y demás estándares internacionales en RSE. c) Nos comprometemos a informar a todos nuestros colaboradores, proveedores y contratistas acerca del contenido de esta guía. d) Nos comprometemos con la publicación y reporte de vacantes según la Ley 1636 de 2013 en caso que aplique. e) Nos comprometemos a suministrar información relacionada con las posibles faltas o incumplimiento a la guía a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA para tal fin.		
6. DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PERTENECIENTES A LA ACCIÓN COLECTIVA Y TRANSPARENCIA) Los Códigos y el Programa en mención, se encuentran disponibles en la ruta: www.gecelca.com.co / Conócenos / Gobierno Corporativo. a) Hemos leído, entendido y aceptado los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de GECELCA S.A. E.S.P. por lo cual garantizamos su cumplimiento. b) Nos comprometemos a informar a todos nuestros empleados, proveedores y contratistas acerca del contenido y cumplimiento de los códigos y el programa. c) Conocemos los canales de la Línea Ética implementados por GECELCA para que sean comunicadas las situaciones contrarias a sus valores corporativos y a su ética empresarial. Nos comprometemos a suministrar toda información relacionada con las posibles faltas o incumplimientos a los códigos y a el programa, a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA S.A. E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. para tal fin. d) Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí indicado o de cualquier cláusula del (los) contrato(s) suscrito(s) con la entidad.		
7. DECLARACIÓN SOBRE EL USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES A. La sociedad que represento se comprometo a que, en caso de ser contratados, y eventualmente realicemos tratamiento de datos personales que sean de responsabilidad de GECELCA y/o GECELCA3, estos serán tratados bajo las siguientes condiciones: I. Únicamente tratarlos conforme a las instrucciones impartidas por GECELCA y/o GECELCA3 y no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al objeto del contrato y/o orden de servicio, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas; II. Dar cumplimiento a los lineamientos de ciberseguridad establecidos por GECELCA y GECELCA3 en su política de ciberseguridad, implementando los mecanismos y controles requeridos para proteger la información y/o datos personales (en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad) a la cual tenga acceso como parte de la ejecución de actividades que correspondan al objeto del contrato; III. Informar a GECELCA y/o GECELCA3 cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información con el objeto de reportar oportunamente los incidentes de seguridad. La violación demostrada de EL PROVEEDOR en las obligaciones anteriormente contempladas, darán derecho a GECELCA y/o GECELCA3 a iniciar todas las acciones legales correspondientes. B. Somos conscientes que sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el literal a) de la presente declaración, daremos cumplimiento a los mínimos exigidos a todo encargado del tratamiento, los cuales están definidos en el Artículo 25 del Decreto 1377 de 2013. C. Declaramos que, atendiendo al objeto del servicio contratado, GECELCA y/o GECELCA3 podrá solicitar la suscripción de un contrato de transmisión de datos personales, que será requisito para la ejecución del servicio.		
8. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS Declaro que, la sociedad que represento a la fecha de firma de la presente declaración, no tengo conflictos de interés y no poseo información que actualmente implique o que eventualmente pueda configurar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3, de la siguiente manera: 1. Tengo relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, con algún empleado, directivo, administrador o accionista de GECELCA Y/O GECELCA3. SI ____ NO ____ 2. He sido parte ni soy parte, en proceso judicial, administrativo, disciplinario o arbitral alguno o de cualquier otra índole, en el cual GECELCA y/o GECELCA3, sus empleados, directivos, administradores o accionistas también sean parte, bien sea en su calidad de demandantes, demandados o llamados en garantía. SI ____ NO ____ 3. Conozco cualquiera otra situación que pueda generar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3. SI ____ NO ____ 4. Declaro que tengo los siguientes conflictos de interés: _____ Por otro lado, reconozco y acepto mi obligación de informar a GECELCA Y/O GECELCA3, cualquier situación que pueda configurar un Conflicto de Interés con posterioridad a la fecha de firma de la presente declaración.		
Con la suscripción de este documento manifiesta su consentimiento para el tratamiento de datos personales y su aprobación frente a la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la legislación colombiana. Le recordamos que usted tiene la posibilidad de acceder en cualquier momento a sus datos personales y el derecho de solicitar expresamente, su corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita a través de los canales de atención dispuestos en la política de tratamiento de datos personales. Autorizo (amos) a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí declarado o de cualquier cláusula de (los) contrato(s) y ordenes suscrito(s) con la entidad.		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NOMBRE DE LA EMPRESA NIT LUGAR Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		